

**UNIVERSIDAD SAN PEDRO**

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA**

**PROGRAMA DE ESTUDIO DE DERECHO**



**TITULO**

**ANALISIS DEL EXPEDIENTE Nro 01503-2011-0-2501-JR-CI-02,  
SOBRE LA REGULACION JURIDICA OTORGAMIENTO DE  
ESCRITURA PUBLICA.**

**TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL PARA OPTAR  
EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO**

**Autor:**

**JORGE ENRIQUE NICOLAS LLONTOP**

**Asesor: Mg María Valderrama Domínguez**

**CÓDIGO ORCID: 0000-0003-3196-8332**

**CHIMBOTE - PERÚ**

**2023**

1. **PALABRAS CLAVE**

<b>TEMA:</b>	<b>OTORGAMIENTO</b>
<b>ESPECIALIDAD:</b>	<b>CIVIL</b>

2. **KEYWORDS**

<b>Theme:</b>	<b>GRANT</b>
<b>Specialty:</b>	<b>CIVIL</b>

3.- **LÍNEA DE INVESTIGACION: OCDE**

**Línea**

56 ciencias Jurídicas y Derecho  
5605 legislación y Leyes Nacionales  
5605.05 Derecho Civil



## CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD

El que suscribe, Vicerrector de Investigación de la Universidad San Pedro:

### HACE CONSTAR

Que, de la revisión del trabajo titulado “ANÁLISIS DEL EXPEDIENTE NRO 01503-2011-0-2501-JR-CI-02, SOBRE LA REGULACIÓN JURÍDICA OTORGAMIENTO DE ESCRITURA PÚBLICA” del (a) estudiante: **Jorge Enrique Nicolas Llontop**, identificado(a) con **Código N° 1110000188**, se ha verificado un porcentaje de similitud del **12%**, el cual se encuentra dentro del parámetro establecido por la Universidad San Pedro mediante resolución de Consejo Universitario N° 5037-2019- USP/CU para la obtención de grados y títulos académicos de pre y posgrado, así como proyectos de investigación anual Docente.

Se expide la presente constancia para los fines pertinentes.

Chimbote, 19 de Julio de 2023

UNIVERSIDAD SAN PEDRO  
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN



Dr. JAVIER MARTÍNEZ CARRIÓN  
VICERRECTOR



**NOTA:**

Este documento carece de valor si no tiene adjunta el reporte del Software TURNITIN.

## **DEDICATORIA.**

El presente trabajo está principalmente dedicado a Dios, que es el que nos brinda la oportunidad de demostrar que podemos lograr mucho en esta vida; a mi familia por el apoyo incondicional y permanente

## **AGRADECIMIENTO.**

Agradecemos a mi familia y a mi madre por darme las fuerzas para seguir a delante incondicional para la elaboración de mi proyecto, como ellos quisiera que fuera un buen abogado a ser justicia.

## I. ÍNDICE GENERALES

			Pág.
<b>PALABRAS CLAVES</b>			<b>2</b>
<b>CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD</b>			<b>3</b>
<b>DEDICATORIA</b>			<b>4</b>
<b>AGRADECIMIENTO.</b>			<b>5</b>
<b>I. ÍNDICE GENERAL</b>			<b>6</b>
<b>II. RESUMEN</b>			<b>7</b>
<b>III. DESCRIPCION DEL PROBLEMA</b>			<b>8</b>
<b>IV. MARCO TEÓRICO</b>			<b>9</b>
	<b>1</b>	<b>Sujetos intervinientes</b>	<b>8</b>
	<b>2</b>	<b>El proceso civil</b>	<b>8</b>
	<b>3</b>	<b>Tutela jurisdiccional efectiva</b>	<b>8</b>
	<b>4</b>	<b>Etapas postulatorias del proceso</b>	<b>10</b>
	<b>4.1</b>	<b>La demanda</b>	<b>10</b>
	<b>4.2</b>	<b>Contestación de la demanda</b>	<b>10</b>
	<b>4.3</b>	<b>Sentencia de primera instancia</b>	<b>10</b>
<b>V. ANALISIS DEL PROBLEMA</b>			<b>12</b>
	<b>4.1</b>	<b>ANALISIS CRITICO</b>	<b>12</b>
	<b>4.2</b>	<b>Actuación de la parte demandante:</b>	<b>12</b>
	<b>4.3</b>	<b>Actuación Parte Demandada:</b>	<b>12</b>
	<b>4.4</b>	<b>Actuación Del Juez De Primera Instancia</b>	<b>13</b>
	<b>4.5</b>	<b>Actuación De Segunda Instancia:</b>	<b>13</b>
<b>VI. CONCLUSIONES</b>			<b>14</b>
<b>VII. RECOMENDACIONES</b>			<b>15</b>
<b>VIII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS</b>			<b>16</b>
<b>ANEXOS</b>			<b>17</b>

## **II- RESUMEN**

El proceso es el otorgamiento de la escritura pública realizado por un determinado contrato en la cual, una de las partes tiene que formalizar la suscripción de la escritura pública, ya sea por el propio contrato o por mandato legal.

Este proceso debe ser minucioso de corta duración, con el fin de obtener una rápida solución del litigio; Siendo un asunto contencioso que carece de mayor complejidad pues que este proceso es solo para dar afianzamiento y seguridad a los contratos.

La escritura pública es un documento privado, el cual está redactado por un notario, hay escrituras públicas de compra venta de inmuebles, partición de una copropiedad, constitución de hipotecas, etc.

El proceso judicial de otorgamiento de escritura pública es un proceso mediante el cual un juez, a pedido del demandante celebran un contrato, ordenando al demandado que cumpla con lo indicado. (aguila gardos, guido)<sup>1</sup>

### **III.- DESCRIPCION DEL PROBLEMA**

El proceso de otorgamiento de escritura pública, no es complicado, en ciertos casos pueden adquirir gran complejidad. Se podrá observar y verificar que los hechos en esta situación dada han permitido que nuestros jueces hayan determinado una sentencia justa.

El documento privado tiene como fecha determinada cuando se presenta ante funcionario público, o se presenta ante un notario para que certifique la legalidad de las firmas.

En el caso, la minuta no fue ingresada al notario, en el tiempo determinado por lo cual la fecha solamente resulta de la interposición de la demanda de otorgamiento de escritura pública, en que se presentó ante el juez de la causa.

Según en el presente caso la cláusula quinta de la escritura pública se inició en el juzgado el veintiocho de octubre de mil novecientos noventa tres, que es la fecha que se da certeza, por lo que se configura en error en procediendo denunciado, por lo tanto, declara fundado el recurso.

## **IV.- MARCO TEORICO:**

### **1.- SUJETOS INTERVINIENTES**

- ❖ Demandante: LEON FLORES ARACELY IVONNE
- ❖ Demandado: CAJA DE BENEFICIOS Y SEGURIDAD SOCIAL DEL PESCADOR

### **2.- EL PROCESO CIVIL**

Es el conjunto de actos jurídico que regula las normas respectiva y ordenada sucesivamente en función a los principios y reglas de acuerdo a ley. Siendo un medio pacífico y dialectico de solución de conflictos de la forma lógica y consecencial conectadas entre sí por la autoridad judicial con la finalidad de obtener una sentencia.

**(DEVIS ECHEANDIA)**, señala que el proceso es el conjunto de actos coordinados, que se realizan mediante un funcionario jurisdiccional en un caso concreto o la declaración o defensa de determinados derechos. Teniendo como iniciativa al demandante y delimitada por la otra parte que es el demandado y culminando con una sentencia del juez. (Ob Cita)<sup>2</sup>

### **3.- TUTELA JURISDICCIONAL EFECTIVA**

La tutela jurisdiccional efectiva, es uno de los derechos fundamentales y/o constitucionales que tiene todo sujeto como persona natural, persona jurídica, patrimonio autónomo, entes no personales etc. Teniendo en cuenta la situación jurídica de demandante o demandado, con el fin impartir justicia con la garantía que requiere la intervención del estado para solucionar el conflicto de intereses; utilizando para ello el proceso como instrumento de tutela del derecho sustancial de los mismo. (FLORES POLO, PEDRO)<sup>3</sup>

La tutela jurisdiccional efectiva no comprende obtener una decisión judicial con la pretensión que el sujeto solicita o peticiona, sino es la atribución que tiene el juez para dictar una resolución conforme al derecho y que cumpla con los requisitos procesales mínimos, usando vías procesales adecuadas obteniendo una solución favorable o desfavorable para el demandante.

## **4.- ETAPA POSTULATORIA DEL PROCESO**

### **4.1 LA DEMANDA**

La demanda es el acto el cual todas las personas materializan su derecho de acción al solicitar al órgano jurisdiccional la solución de un conflicto de intereses o una incertidumbre, siendo la demanda primer acto para iniciar la etapa postulatoria; la cual debe acompañar con los medios probatorios que acrediten la pretensión del accionante y cumplir así con los requisitos de fondo y de forma para su admisión.

En este sentido, el acto procesal debe plantearse por escrito y respetando según el artículo 130 del Código Procesal Civil, dentro de los cuales también se encuentran los requisitos en los artículos 424 y 425 del C.P.C.

El presente proceso se inició con la interposición de la demanda cuya pretensión fue la de otorgamiento de escritura pública, en el cual en el petitorio redactó su pretensión con un lenguaje jurídico.

### **4.2.- CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA:**

Está inspirada en los principios de defensa, contradicción, bilateralidad, que para su admisión reuniendo los mismos requisitos para la demanda, pronunciarse respecto de cada uno de los hechos expuesto en la demanda, en forma ordenada, clara y precisa, reconociendo o negando categóricamente la autenticidad de los hechos que se le atribuyen, importando el silencio el reconocimiento o aceptación de tales cargos además de exponer los hechos en que se funda la defensa.

Que en el presente caso la parte demandada absolvió la contestación y se le declaró la rebeldía conforme a lo señalado en la resolución número 03 se declara extemporánea la contestación de la demanda y ante esta situación se declara la existencia de una relación jurídica procesal válida y fijan día y hora para la audiencia de saneamiento, conciliación, pruebas y sentencia.

### **4.3.- SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA**

La sentencia pone fin al proceso, en este acto el juez expresa una sentencia final sobre el litigio, clara y precisa sobre el litigio, declarando el derecho de ambas partes. La sentencia cuenta con una parte expositiva considerativa y resolutive.

En el contenido de la sentencia de primera instancia, pueden señalarse 3 partes bien definidas, referidas a:

- 1) La EXPOSITIVA
- 2) LA CONSIDERATIVA
- 3) LA RESOLUTIVA

Cabe precisar que en la referida sentencia se falló declarando fundada la demanda de otorgamiento de escritura pública, interpuesta por Doña

**ARACELY IVONNE LEON FLORES** contra la **CAJA DE BENEFICIOS y SEGURIDAD SOCIAL DEL PESCADOR** se ordena que la entidad demandada otorgue a favor de la demandante la escritura pública de compraventa respecto del inmueble ubicado en la Urb popular Bellamar Sector IV II Etapa, Mz 03 Lote 02 – Nuevo Chimbote. (Parra Benitez, jorge)<sup>4</sup>

## **V.- ANALISIS DEL PROBLEMA**

### **1.- ANALISIS CRITICO**

Debe señalarse independientemente el análisis crítico respecto de la acción interpuesta por el demandante, el contenido de las actuaciones jurídica como las intervenciones de las partes durante el trámite del presente expediente.

#### **✓ Actuación de la Demandante:**

La demanda se hizo correctamente al juzgado encargado de tramitar este tipo de proceso, pero se precisa que el sustento se basó en la normatividad sobre otorgamiento de la escritura pública, en el cual se basó su fundamento legal en los artículos pertinentes con el cual se establece el fundamento legal sobre la pretensión.

Cabe precisar que al ser un proceso especial y dada la naturaleza de la pretensión, el accionante hizo valer su derecho al cual su muy amplia debiendo haber sido preciso y concreto.

Con respecto a la presentación de sus actos procesales estuvieron de acuerdo a la normatividad jurídica y se observó que el accionante impulso su proceso de acuerdo a lo normado con una buena actuación procesal.

#### **✓ Actuación del Demandada:**

Con respecto a la actuación de la parte demandada se observa que no se cumplió con absolverla dentro del plazo de ley, demostrando en todo el proceso una inoperatividad en sus funciones procesales.

Se hace presente que este proceso amerita a haber audiencia de saneamiento, conciliación, pruebas y sentencia, en el cual se cumplió con los actos procesales.

✓ **Actuación Del Juez De Primera Instancia:**

Su actuación en lo procesal no estuvo enmarcada a los parámetros legales, pero cabe precisar que, en su fallo, es decir en su sentencia, estuvo fundada en acción del otorgamiento escritura pública, lo cual haciendo un análisis sobre la materia se puede determinar que solo califico el aspecto formal y hubo una errada calificación de la pretensión.

Dicha sentencia falló declarando fundada la demanda sobre el otorgamiento de la escritura pública recayendo contra la Caja de Beneficios y Seguridad Social del Pescador y se ordena mandato judicial.

✓ **Actuación De Segunda Instancia:**

Que al haberse interpuesto recurso impugnatorio de apelación contra la sentencia la actuación de la sala fue correcta, por la cual revoco la sentencia de la primera instancia ya que el análisis del expediente determinó que las facultades del **Gerente General Oscar Cárdenas Rivero** en cuanto a la transferencia de bien de la caja al momento de realizar el documento de formalización de adjudicación de fecha 27 de Noviembre del 2008 con el demandante careció de validez y es por eso que declaran improcedente la demanda.

## **VI.- CONCLUSIONES**

**Primero:** En el proceso de otorgamiento de la escritura pública, la carga de la prueba tiene que ser ofrecida por la parte demandante, ya que se valora, pretensión se encuentre arreglada a la normatividad del caso en concreto.

**Segunda:** Que en el presente proceso se demandó por la pretensión de otorgamiento de escritura pública, acción que tiene por objeto que se reconozca la validez Jurica de un documento privado.

**Tercera:** Que se concluye que los fundamentos de la demanda se basaron en los preceptos legales de otorgamiento de escritura pública conforme se puede apreciar del propio análisis del expediente a analizar.

**Cuarto:** que a efectos de prosperar una pretensión como la del presente expediente la via adecuada es pedir antes un juzgado civil el acto de otorgamiento escrito público

## **VII.- RECOMENDACIONES**

**Primera.** – Se recomienda en este caso que se debe de valorar la norma sustantiva a efecto de que la sentencia sea justa y de acuerdo a ley y que el no estudio del caso motivo que se dilatar el proceso tú viendo que esperar una resolución de segunda instancia para que declara el justo derecho

**Segunda.** - Se recomienda que este expediente sirva como guía en otros procesos de mayor complejidad debiendo tenérselo como modelo.

**Tercero.** - Los abogados deben presentar sus escritos bien redactado jurídico acorde al caso siendo más precisos en sus fundamentos de hecho y aplicar la normatividad procesal civil a fin de poder aplicar correctamente los medios probatorios en sus escritos respectivos.

## VIII.- REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

1. Águila Grados, Guido: El ABC del Derecho Procesal Civil, editorial Aries, 2 edición pag.133
2. Flores Polo, Pedro: Diccionario de Jurídicos, edición Alpes, pag235
3. Parra Benítez, Jorge: "Manual de Derecho Civil", 3era edc.pag.395
4. [Historico.pj.gob.pe/Corte Suprema/documento](http://Historico.pj.gob.pe/Corte_Suprema/documento).

# **ANEXOS**

# REPOSITORIO INSTITUCIONAL DIGITAL

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

1. Información del Autor				
NICOLAS LLONTOP JORGE ENRRIQUE		47791385	nicolasllontopjorgeenrique@gmail.com	
Apellidos y Nombres		DNI	Correo Electrónico	
2. Tipo de Documento de Investigación				
Tesis	<input checked="" type="checkbox"/>	Trabajo de Suficiencia Profesional	Trabajo Académico	Trabajo de Investigación
3. Grado Académico o Título Profesional <sup>1</sup>				
Bachiller	<input checked="" type="checkbox"/>	Título Profesional	Título Segunda Especialidad	Maestría Doctorado
4. Título del Documento de Investigación				
<p><b>ANÁLISIS DEL EXPEDIENTE Nro 01503-2011-0-2501-JR-CI-02, SOBRE LA REGULACION JURIDICA OTORGAMIENTO DE ESCRITURA PUBLICA.</b></p>				
5. Programa Académico				
<p><b>DERECHO</b></p>				
6. Tipo de Acceso al Documento				
<input checked="" type="checkbox"/>	Abierto o Público <sup>3</sup> (info:eu-repo/semantics/openAccess)		<input type="checkbox"/> Acceso restringido <sup>4</sup> (info:eu-repo/semantics/restrictedAccess) (*)	
(*) En caso de restringido sustentar motivo				

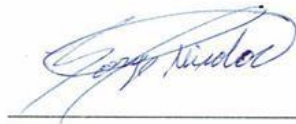
### A. Originalidad del Archivo Digital

Por el presente dejo constancia que el archivo digital que entrego a la Universidad, es la versión final del trabajo de investigación sustentado y aprobado por el Jurado Evaluador y forma parte del proceso que conduce a obtener el grado académico o título profesional.

### B. Otorgamiento de una licencia CREATIVE COMMONS <sup>5</sup>

El autor, por medio de este documento, autoriza a la Universidad, publicar su trabajo de investigación en formato digital en el Repositorio Institucional Digital, al cual se podrá acceder, preservar y difundir de forma libre y gratuita, de manera íntegra a todo el documento. <sup>6</sup>

Huella Digital

Firma

Lugar	Día	Mes	Año
Chimbote	15	12	2023

#### Importante

- Según Resolución de Consejo Directivo N° 033-2016-SUNEDU-CD, Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar Grados Académicos y Títulos Profesionales, Art. 8, Inciso 8.2.
- Ley N° 30035. Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto y D.S. 006-2015-PCM.
- Si el autor eligió el tipo de acceso abierto o público, otorga a la Universidad San Pedro una licencia no exclusiva, para que se pueda hacer arreglos de forma en la obra y difundir en el Repositorio Institucional Digital. Respetando siempre los Derechos de Autor y Propiedad Intelectual de acuerdo y en el Marco de la Ley 822.
- En caso de que el autor elija la segunda opción, únicamente se publicará los datos del autor y resumen de la obra, de acuerdo a la directiva N° 004-2016-CONCYTEC-DEGC (Numerales 5.2 y 6.7) que norma el funcionamiento del Repositorio Nacional Digital
- Las licencias Creative Commons (CC) es una organización internacional sin fines de lucro que pone a disposición de los autores un conjunto de licencias flexibles y de herramientas tecnológicas que facilitan la difusión de información, recursos educativos, obras artísticas y científicas, entre otros. Estas licencias también garantizan que el autor obtenga el crédito por su obra.
- Según el inciso 12.2, del artículo 12° del Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales-RENATI "Las universidades, instituciones y escuelas de educación superior tienen como obligación registrar todos los trabajos de investigación y proyectos, incluyendo los metadatos en sus repositorios institucionales prestando si son de acceso abierto o restringido, los cuales serán posteriormente recolectados por el Repositorio Digital RENATI, a través del Repositorio ALICIA".

Nota. - En caso de falsedad en los datos, se procederá de acuerdo a ley (Ley 27444, art. 32, núm. 32.3).

**ANALISIS DEL EXPEDIENTE Nro  
01503-2011-0-2501-JR-CI-02, SOBRE  
LA REGULACION JURIDICA  
OTORGAMIENTO DE ESCRITURA  
PUBLICA.**

*por Jorge Nicolas*

---

**Fecha de entrega:** 09-jun-2023 10:04a.m. (UTC-0500)

**Identificador de la entrega:** 2112555508

**Nombre del archivo:** Nicolas.docx (36.34K)

**Total de palabras:** 2038

**Total de caracteres:** 10546



# ANALISIS DEL EXPEDIENTE Nro 01503-2011-0-2501-JR-CI-02, SOBRE LA REGULACION JURIDICA OTORGAMIENTO DE ESCRITURA PUBLICA.

## INFORME DE ORIGINALIDAD

12%

INDICE DE SIMILITUD

12%

FUENTES DE INTERNET

1%

PUBLICACIONES

3%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

## FUENTES PRIMARIAS

1

[repositorio.uladech.edu.pe](http://repositorio.uladech.edu.pe)

Fuente de Internet

3%

2

[repositorio.unapiquitos.edu.pe](http://repositorio.unapiquitos.edu.pe)

Fuente de Internet

2%

3

[www.slideshare.net](http://www.slideshare.net)

Fuente de Internet

1%

4

Submitted to Pontificia Universidad Catolica del Peru

Trabajo del estudiante

1%

5

[limamarc.wordpress.com](http://limamarc.wordpress.com)

Fuente de Internet

1%

6

Submitted to Universidad Catolica Los Angeles de Chimbote

Trabajo del estudiante

1%

7

[reddocente.uladech.edu.pe](http://reddocente.uladech.edu.pe)

Fuente de Internet

1%

8

[repositorio.usanpedro.edu.pe](http://repositorio.usanpedro.edu.pe)

Fuente de Internet

1%



9

[www.ombudsman.gob.pe](http://www.ombudsman.gob.pe)

Fuente de Internet

1%

[centroderecursos.cultura.pe](http://centroderecursos.cultura.pe)

Fuente de Internet

1%

[www.enfoquederecho.com](http://www.enfoquederecho.com)

Fuente de Internet

1%

[lpderecho.pe](http://lpderecho.pe)

Fuente de Internet

1%

"Inter-American Yearbook on Human Rights /  
Anuario Interamericano de Derechos  
Humanos, Volume 23 (2007)", Brill, 2012

Publicación

<1%

[repositorio.upla.edu.pe](http://repositorio.upla.edu.pe)

Fuente de Internet

<1%



Excluir citas

Apagado

Excluir coincidencias

< 6 words

Excluir bibliografía

Activo